



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL  
DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016.**

En el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las diecinueve horas se reunieron en primera convocatoria los señores/as Concejales relacionados a continuación, bajo la presidencia de la Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. Juan Salvador Domínguez Ortega (**Grupo Municipal PSOE-A**)

SRES. /AS CONCEJALES:

**Grupo Municipal PSOE-A**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Castro Pavón

D. Javier Muñoz Romero (**Portavoz**)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Romero Martínez

**Grupo Municipal Partido Popular**

D. Julio Pérez Zarza

D<sup>a</sup> Esperanza de los Reyes Señas Domínguez

D. Ramón Domínguez Arguisjuela (**Portavoz**)

**Grupo Municipal Agrupación de Electores Unión Nueva Paterna ( UNP)**

D<sup>a</sup> Patricia Vázquez Campos (**Portavoz**)

D<sup>a</sup> Carmen Carrillo Castillo

**Grupo Municipal Izquierda Unida**

D<sup>a</sup> Dolores Ariza Caro (**Portavoz**)

SRA. SECRETARIA:

D<sup>a</sup> Raquel Nieves González

No asiste a la sesión por su reciente maternidad D<sup>a</sup> Macarena Rodríguez Lepe.

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de Pleno de la corporación, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS 21/07/2016 y 29/09/2016.**

De conformidad con el Art. 91 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas de 21/07/2016 y 29/09/2016 que se han distribuido con la convocatoria de la presente.

No habiendo observaciones se pasa a la votación.

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	1/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación acuerda la aprobación de las mismas, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

**SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS Y ELEMENTOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS.**

Por la Secretaria se da lectura de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

Considerando que en sesión del Pleno de fecha 21/07/2016, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de protección de los bienes públicos y elementos urbanísticos y arquitectónicos.

Considerando que con fecha 05/08/2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 149y en el tablón de edictos, durante el período de treinta días, sin que se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando el compromiso de esta Alcaldía a elevar de nuevo al Pleno la ordenanza para su aprobación definitiva, con los cambios planteados durante el debate del acuerdo de aprobación inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación, la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la Ordenanza Municipal de protección de los bienes públicos y elementos urbanísticos y arquitectónicos ( anexa a esta propuesta).

**Segundo.** Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Tercero.** Publicar el texto de la Ordenanza en el Portal Web del Ayuntamiento.

**Anexo**

**ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS Y ELEMENTOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS.**

**CAPITULO I. NORMAS GENERALES.**

Artículo 1. Finalidad.

La presente ordenanza municipal tiene por objeto proteger los bienes públicos de titularidad municipal y todos aquellos elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	2/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

arquitectónico del municipio de Paterna del Campo, cualquiera que sea su naturaleza y su titularidad, frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto, en los términos establecidos, en las disposiciones de la misma.

Artículo 2. Ámbito material de aplicación.

1. Las medidas de protección reguladas en la presente ordenanza se refieren a los bienes de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parque y jardines, puentes, pasarelas, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes, estanques, edificios públicos, mercados, centro cultural, colegio público, cementerio, piscina, zonas de recreo infantil, plaza de toros, centros deportivos y campos de deporte, estatuas, esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, zonas de esparcimientos de animales, árboles y plantas, contenedores de residuos, papeleras, vallas e instalaciones provisionales, vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

2. Asimismo, quedan comprendidos en las medidas de protección reguladas los bienes de titularidad de otras Administraciones y entidades públicas o privadas que forman parte del mobiliario urbano de Paterna del Campo, tales como marquesinas y elementos de transporte, vallas, carteles, anuncios luminosos y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, jardineras y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

3. En la medida en que forma parte del patrimonio y del paisaje urbano, las medidas de protección contempladas en esta ordenanza alcanzan también a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad pública, siempre que se sitúen en la vía pública o sean visibles desde ella.

Artículo 3. Competencia municipal.

1. Es de competencia municipal:

- La conservación y tutela de los bienes municipales.
- La seguridad en lugares públicos, que incluye la vigilancia de los espacios públicos y la protección de personas y bienes.
- La ejecución y disciplina urbanística, que incluye velar por la conservación del medio urbano y de las edificaciones, a fin de que se mantengan en condiciones de uso, seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

2. Las medidas de protección de competencia municipal previstas en la presente ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones públicas y de los Juzgados y Tribunales reguladas por las leyes.

## CAPITULO II. PROHIBICIONES

Art. 4. Daños y alteraciones.

Quedan prohibido cualesquiera tipos de daños y alteraciones de los bienes protegidos por esta ordenanza que impliquen su deterioro y sean contrarios a su uso y destino, ya sea por rotura, desgarramiento, arranque, quema, desplazamiento indebido, adhesión de papeles o pegatinas, materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los ensucie, degrade o menoscabe su estética y su normal uso y destino. Así como, la entrada y/o permanencia en

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	3/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

cualquier edificio público y/o instalación pública fuera del horario de apertura, sin autorización previa.

Art. 5. Pintadas

1. Se prohíben las pintadas, escritos, inscripciones y grafismos en cualesquiera bienes, públicos o privados, protegidos por esta ordenanza, incluidas las calzadas, aceras, muros y fachadas, árboles, vallas permanentes o provisionales, farolas y señales, y vehículos municipales, con excepción de los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario y, en todo caso, con conocimiento y autorización municipal.

Art. 6. Carteles, pancartas y adhesivos

1. La colocación de carteles, pancartas, y adhesivos o papeles pegados se podrá efectuar únicamente en los lugares debidamente autorizados.

2. La colocación de pancartas en la vía pública o en los edificios podrá efectuarse únicamente con autorización municipal expresa.

3. Queda prohibido desgarrar, arrancar y tirar a la vía pública o espacios públicos carteles, anuncios y pancartas.

Art. 7. Octavillas.

Se prohíbe esparcir y tirar toda clase de octavillas, hojas o folletos de propaganda y materiales similares en la vía pública y lugares públicos.

Art. 8. Árboles y plantas. Se prohíbe romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y tirar basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o e parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

Art. 9. Parque, jardines y zonas de recreo infantil.

1. Los visitantes de los jardines y parques deberán respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades, y atender las indicaciones contenidas en los oportunos letreros y avisos y las que puedan formular los vigilantes y Policía Local.

2. Está totalmente prohibido en parque y jardines:

a) El uso indebido de plantaciones, plantas y flores cuando pueda producirse un deterioro de los mismos.

b) subirse a los árboles

c) Arrancar flores, plantas o frutos

d) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales.

e) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras, oportunamente establecidas, y ensuciar el recinto de cualquier forma.

f) Dejar pacer ganado de ninguna clase o permitir el acceso de animales.

g) Encender o mantener fuego.

3. Está totalmente prohibido en las zonas de recreo infantil:

a) El uso indebido de las instalaciones cuando pueda producirse un deterioro de las mismas

b) No respetar el límite de edad establecido.

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	4/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

c) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras, oportunamente establecidas, y ensuciar el recinto de cualquier forma.

d) Permitir el acceso de animales a las instalaciones

e) Encender o mantener fuego.

Art. 10. Papeleras. Queda prohibida toda manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y lugares públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarlas, volcarlas o vaciar su contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherir papeles o pegatinas en las mismas y todo lo que deteriore su estética o entorpezca su normal uso.

Art. 11. Fuentes.

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las cañerías y elementos de las fuentes, que no sean las propias de su utilización normal, así como bañarse, lavar cualquier objeto, abrevar ganado o animales, practicar juego o introducirse en las fuentes decorativas, inclusive para celebraciones especiales si, en este último caso, no se cuenta con la correspondiente autorización.

Art. 12. Ruidos

1. Sin perjuicio de la reglamentación especial vigente en materia de instalaciones industriales y de la prevista para los espectáculos y lugares de recreo o de esparcimiento, se prohíbe, asimismo, la emisión de cualquier otro ruido domestico, que por su volumen u horario en que se producen excedan los límites que exige la tranquilidad pública y la convivencia ciudadana.

2. Queda prohibido llevar mechas encendidas y disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos que puedan producir ruidos o incendios, sin autorización previa de la autoridad municipal.

Art. 13. Residuos y basuras. Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basuras y escombros en las vías públicas y espacios de uso publico, en la red de alcantarillado y en los solares y fincas sin vallar, debiendo utilizarse siempre los contenedores conforme a la reglamentación general de residuos sólidos urbanos y en el horario previsto, que será en invierno de 19:00 horas a 00:00 horas, y en verano de 21:00 horas a 00:00 horas.

Art. 14. Excrementos.

1.- Las personas que conduzcan perros u otros animales deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines, y en general, en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o juegos infantiles. Los animales deberán evacuar dichas deyecciones en los lugares destinados al efecto en las zonas de esparcimiento y en caso de no existir lugar señalado para ello, deberán llevarlos a la calzada junto al bordillo y lo más próximo a los sumideros del alcantarillado. Los propietarios o responsables de animales deberán recoger los excrementos sólidos que los mismos depositen en la vía pública. En caso de que se produzca infracción en esta norma, los agentes municipales podrán requerir al propietario o a la persona que conduzca al perro u otro animal para que proceda a retirar las deposiciones. En caso de no ser atendidas en su requerimiento, procederán a imponer sanción pertinente.

Art. 15. Otras actividades.

1. Queda prohibida cualquier otra actividad u operación que pueda ensuciar las vías públicas y espacios públicos, tales como el lavado de automóviles, siempre y cuando originen el depósito

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	5/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

de restos orgánicos ( tierra, barro, productos agrícolas) o productos químicos en la vía., su reparación, engrase en dichas vías, y espacios públicos cuando no sea imprescindible, vertido de colillas, envoltorios y desechos sólidos o líquidos, vaciado de ceniceros y recipientes, rotura de botellas y actividades similares.

2. Queda prohibido el paso de ganado por el casco urbano.

### CAPÍTULO III. OBLIGACIONES

Art. 16. Limpieza de vías, patios, fachadas y otros elementos urbanos de propiedad particular.

1. Los propietarios o comunidades de propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía.

Art. 17. Limpieza de quioscos y otras instalaciones en la vía pública. Los titulares o responsables de quioscos, terrazas y otras instalaciones en la vía pública están obligados a mantener limpio el espacio que ocupen y su entorno inmediato, así como las propias instalaciones, debiendo colocar una papelera de tamaño pequeño en todas las mesas que se encuentren en la vía o espacio público, así como ceniceros, en los espacios habilitados para fumar. No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a las terrazas, tanto por razones de estética como por higiene. Se entiende por material, cajas, barriles, bombonas y cualquier otro de naturaleza análoga.

Art. 18. Requerimiento y asistencia municipal.

1. Para el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en los artículos anteriores, el ayuntamiento podrá dirigir requerimientos a los propietarios, comunidades de propietarios, titulares y responsables de instalaciones, a fin de que adopten las medidas necesarias para mantener los inmuebles, instalaciones y demás elementos urbanos o arquitectónicos de su propiedad o titularidad en las debidas condiciones de seguridad, limpieza y decoro, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 158 la vigente ley de ordenación urbanística de Andalucía.

2. El ayuntamiento facilitará información a quienes tengan las referidas obligaciones y a su solicitud, sobre los medios y productos utilizables para proceder a la limpieza y mantenimiento en las mejores condiciones.

3. Asimismo, el Ayuntamiento informará a los interesados y a su solicitud, sobre los medios y procedimientos jurídicos procedentes para reclamar la responsabilidad de quienes ensucien, deterioren o destruyan los bienes de propiedad o titularidad privada a que se refiere esta ordenanza.

4. El ayuntamiento proporcionara la información adecuada y organizará los servicios de atención necesarios para facilitar a los propietarios y titulares de bienes afectados, a las comunidades de propietarios y titulares de bienes afectados, asociaciones de vecinos, entidades ciudadanas y a cualquier ciudadanos, la interposición de denuncias contra quienes

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	6/26







AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

sean responsables de las actuaciones de deterioro de bienes públicos y privados contempladas en esta ordenanza.

Art. 19. Obligaciones de los organizadores de actos públicos.

1. Los organizadores de actos públicos deberán acreditar, previo a su autorización, que están debidamente garantizados los riesgos que se pudieran derivar con motivo de la celebración de los mismos y para las personas. De igual modo, los organizadores de actos públicos son responsables de la suciedad o deterioro de elementos urbanos o arquitectónicos que derive de los mismos, y están obligados a reponer los bienes que se utilicen o deterioren a consecuencia del acto a su estado previo.

3. El ayuntamiento podrá exigirles una fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza que se deriven de la celebración del acto.

Art. 20. Obligaciones relativas a actividades publicitarias.

La licencia para uso de elementos publicitarios llevará implícita la obligación de limpiar y reponer a su estado originario los espacios y bienes públicos que se hubiesen utilizado y de retirar, dentro del plazo autorizado, los elementos publicitarios y sus correspondientes accesorios.

#### CAPÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 21. Infracciones. Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones contenidas en esta ordenanza y, en particular, las siguientes:

- Romper, desgarrar, arrancar, incendiar o ensuciar los bienes públicos o privados protegidos por esta ordenanza.
- Realizar pintadas en los bienes protegidos por esta ordenanza sin la debida autorización.
- Colocar carteles, pancartas o adhesivos sin la debida autorización.
- Desgarrar, arrancar o tirar a la vía pública carteles, pancartas o papeles.
- Esparcir octavillas, hojas o folletos de propaganda y materiales similares.
- Zarandear, romper o dañar los árboles o su corteza, o las plantas ubicadas en lugares públicos, así como dañar o ensuciar los alcorques y entorno de los árboles y plantas, en los términos establecidos en esta ordenanza.
- El uso indebido de los parques, jardines públicos, zonas de recreo infantil y sus instalaciones, incurriendo en alguna de las conductas prohibidas en el artículo 9.
- Mover, arrancar, incendiar, volcar o derramar el contenido de las papeleras y contenedores de basuras, residuos o escombros.
- Manipular y utilizar las fuentes públicas para actividades prohibidas por esta ordenanza.
- Emitir ruidos y proferir sonidos que excedan manifiestamente de los límites de la normal convivencia ciudadana.
- Llevar mechas encendidas y disparar cohetes o petardos sin autorización. l) Arrojar o depositar residuos, desperdicios, basuras o escombros en los lugares y formas prohibidas por esta ordenanza.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	7/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

m) No recoger los excrementos en la vía pública de los animales de que se sea responsable. Asimismo no tener los perros identificados dentro del plazo establecido, así como no llevar la chapa identificativa correspondiente.

n) Limpiar o manipular automóviles ensuciando la vía pública o los espacios públicos.

Art. 22. Clasificación de las infracciones.

1. Son infracciones muy graves:

a) La entrada y/o permanencia en edificio y/o instalaciones públicas fuera del horario de apertura sin autorización previa.

b) Realizar pintadas en la señalización pública que impidan o dificulten su visión.

c) Incendiar contenedores de basura, escombros o desperdicios.

d) Romper o incendiar bienes públicos destinados a los servicios sanitarios y de enseñanza.

e) Romper, incendiar o arrancar bienes públicos destinados al recreo infantil.

f) Las actuaciones previstas en esta ordenanza, cuya realización ponga en peligro grave la integridad de las personas.

g) La reiteración de tres o más infracciones graves en el transcurso de un año.

2. Son infracciones graves:

a) Realizar pintadas sin la autorización pertinente.

b) Actuaciones que deterioren el mobiliario urbano, incluidas las papeleras y fuentes públicas, y que no constituyan falta muy grave.

c) El deterioro de árboles, plantas y jardines públicos.

d) Arrojar basuras o residuos a la vía pública que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.

e) La reiteración de tres o más infracciones leves en el transcurso de un año.

3. Las demás infracciones previstas en esta ordenanza tienen carácter leve.

Art. 23. Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 euros hasta 150,00 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 150,01 euros hasta 300,00 euros.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 300,01 euros hasta 450,00 euros.

Art. 24. Reparación de daños.

1. La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2. Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado a infractor o a quien deba responder por el plazo que se establezca.

Art. 25. Personas responsables.

1. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas, conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria de las sanciones que se impongan y de los deberes de reparación consiguientes.

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	8/26







AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

2. Serán responsables solidarios de las infracciones cometidas y de los deberes de separación consiguientes las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer. Art. 26. Principio de proporcionalidad.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta la existencia de intencionalidad o reiteración, la gravedad y naturaleza de los daños producidos y la eventual reincidencia del infractor.

Art. 27. Prescripción.

Las infracciones y sanciones reguladas en esta ordenanza prescriben conforme a lo dispuesto en la legislación general vigente.

Art. 28. Responsabilidad penal.

1. El Ayuntamiento ejercitara las acciones penales oportunas o pondrá los hechos en conocimiento del ministerio fiscal cuando considere que pueden constituir delito o falta.

2. La incoación del procedimiento administrativo hasta que haya concluido aquel.

3. No obstante, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación de los bienes afectados y su reposición al estado anterior a la infracción.

Art. 29. Normas de procedimiento.

1. El procedimiento podrá iniciarse, entre las demás formas previstas, por la legislación general, por denuncia de personas, asociaciones, comunidades de propietarios, entidades o grupos de personas. A tal efecto, el Ayuntamiento habilitará los medios necesarios para facilitar la formulación de las denuncias, de forma que se garantice la efectividad de lo establecido en esta ordenanza.

2. Para la tramitación y resolución del procedimiento se aplicara la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora, dándose en todo caso audiencia al presunto infractor.

Art. 30. Terminación convencional. 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas., el órgano municipal competente para sancionar, con carácter previo a adoptar la resolución que corresponda, podrá someter al presunto infractor o a la persona que deba responder por él la posibilidad de acordar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento, por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2. La comunicación de la propuesta de acuerdo sustitutorio interrumpe el plazo para resolver de acuerdo con lo previsto por el artículo 22.1.f) de la mencionada Ley.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	9/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

Debate: Abierto el debate por el Alcalde-Presidente, toma la palabra y explica los cambios introducidos. Pasándose a la votación.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por la mayoría de los miembros presentes acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), abstenciones Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

**TERCERO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CREACIÓN COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE.**

Por la Secretaria se da lectura de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, que establece que el Pleno de la corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas Municipales, y en todos los casos que reglamentariamente se determinen. Que la composición, organización y ámbito de la actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación, la aprobación si procede, del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Crear la Comisión Municipal de Comercio Ambulante del Ayuntamiento de Paterna del Campo.

**SEGUNDO.** Determinar la composición de la Comisión que estará integrada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, por un representante de cada grupo político, que será designado por los propios grupos y el Jefe de la Policía local. Actuando como Secretario el de la corporación.

**TERCERO.** Tendrá como cometido además de ser oída preceptivamente en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas Municipales, en todos aquellos temas en materia de comercio ambulante que pudieran dar lugar a discrepancias, y sean de interés general.

Debate: Abierto el debate el Sr. Alcalde, solicita la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y expresa que es algo que ha pedido muchas veces, y le parece muy bien.

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	10/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

La Portavoz del Grupo Municipal Unión Nueva Paterna, pide que las sesiones de la comisión sean a primera hora o por la tarde.

El Sr. Alcalde, explica que ya se ha estudiado un poco la de la FAMP, y propone tomarla como referencia y adaptarla a Paterna del Campo.

Tras el debate, los grupos acuerda nombrar como miembros de la comisión bajo la presidencia del Alcalde, a los Portavoces de todos los grupos municipales

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2016 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA ( RENFE-ADIF).**

Por la Secretaria se da lectura de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, consistentes en la obligación del pago de los intereses aprobados por la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por importe de 113.658,89€, como consecuencia del procedimiento ordinario nº 1912/1995 de RENFE-ADIF contra el Ayuntamiento de Paterna del Campo, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2016 con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	11/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

**Estado de gastos**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
453.352	Intereses de demora Construcción paso elevado Paraje la Fontanilla ( ejecución sentencia)	113.658,89€

**Estado de ingresos**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	113.658,89€

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados, pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Debate: Abierto el debate, el Sr. Alcalde explica que hubo una corporación que dijo que todo lo que dejó la anterior estebaba pagado, pero no fue así. Han intentado, por activa y por pasiva, un acuerdo con ADIF, ha habido dejadez por todas las partes, y sus representantes les decían que estaba arreglado, pero el caso es que la deuda seguía pendiente.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, toma la palabra y expresa que se van a abstener, pero que quiere corregirlo, en el sentido de que esto se debe, porque se hace y no se paga. Ha habido muchas reuniones en Madrid, muchos Alcaldes, pero el problema de origen fue que no se pagó.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de los presentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2). Abstenciones: Grupo Municipal Partido Popular (3)

**QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2016, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE PROGRAMA.**

Por la Secretaria se da lectura de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfños.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	12/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

Como consecuencia del gasto efectuado en la aplicación presupuestaria de festejos, que ha dado lugar a una merma en la bolsa de vinculación jurídica, y vista la nota de reparo efectuada por la Secretaría Interventora:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Secretaría-Intervención, en el ejercicio de la función interventora que por Ley le compete, formulan Notas de Reparos a las facturas que se indican a continuación:

1. Perceptor: SOLEC IBERICA S.L importe:314,71 EUROS Aplicación presupuestaria: 342.221.00. Energía eléctrica instalaciones deportivas
2. Perceptor: SOLEC IBERICA S.L importe:325,93EUROS Aplicación presupuestaria: 342.221.00 Energía eléctrica instalaciones deportivas.
3. Perceptor: SOLEC IBERICA S.L importe:109,93EUROS Aplicación presupuestaria: 342.221.00 Energía eléctrica instalaciones deportivas.
4. Perceptor:PATEROBRAS importe:592,90EUROS Aplicación presupuestaria: 342.212.00 R.M.C. Piscinas e Instalaciones Deportivas.
5. Perceptor: COANDA importe:1.172,52EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09 Actividades y Escuelas Deportivas.
6. Perceptor: MARKETING INTEGRAL DEL CONDADO, SIGNOS S.L.L importe:2.743,07EUROS Aplicación presupuestaria: 338.226.09 Festejos.
7. Perceptor: MOISES JESUS CASTAÑO MIRANDA importe:665,50 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09 Actividades y Escuelas Deportivas.
8. Perceptor: RAFAEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ importe:140,99 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09 Actividades y Escuelas Deportivas.
9. Perceptor: RAFAEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ importe:392,04 EUROS Aplicación presupuestaria: 338.226.09 Festejos
10. Perceptor: RAFAEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ importe:196,76 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09 Actividades y Escuelas Deportivas.
11. Perceptor: RAFAEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ importe:458,13 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
12. Perceptor: RAFAEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ importe:209,64EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
13. Perceptor: RAFAEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ importe:17,98 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
14. Perceptor: RAFAEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ importe:39,78EUROS Aplicación presupuestaria: 342.212.00 R.M.C Piscina e Instalaciones Deportivas.
15. Perceptor: RAFAEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ importe:57,48EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	13/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

16. Perceptor: HORTENSIA GABARRO GABARRO importe:1.879,13 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09.Actividades y Escuelas Deportivas.
17. Perceptor: VIRGINIA SUAREZ MIRANDA importe:97,83EUROS Aplicación presupuestaria: 337.226.09 Ocio y Tiempo Libre /342.212.00 R.M.C Piscina e Instalaciones Deportivas.
18. Perceptor: MIGUEL INFANTE SANTIAGO S.L. importe:308,00 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09.Actividades y Escuelas Deportivas.
19. Perceptor: MANUEL BENITEZ GABARRO importe:786,50EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09.Actividades y Escuelas Deportivas.
20. Perceptor: MOISES JESUS CASTAÑO MIRANDA importe:1.573,00 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09.Actividades y Escuelas Deportivas.
21. Perceptor: M<sup>a</sup> DOLORES PAVÓN GARCÍA importe:148,80 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09.Actividades y Escuelas Deportivas.
22. Perceptor: MARÍA GÓMEZ SUAREZ importe:3.813,00 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09.Actividades y Escuelas Deportivas.
23. Perceptor:PEÑA BETICA CULTURAL JULIO CARDEÑOSA importe:132,60EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09.Actividades y Escuelas Deportivas.
24. Perceptor: SANDRA M<sup>a</sup> GÓMEZ PAVÓN importe:1.287,12EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09.Actividades y Escuelas Deportivas.
25. Perceptor: JEUSUS FRÍAS AUTÓN importe:30,25 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09.Actividades y Escuelas Deportivas.
26. Perceptor: RAMÓN TOMÁS MORALES importe:726,29EUROS Aplicación presupuestaria: 342.212.00 R.M.C Piscina e Instalaciones Deportivas /334.212.00 R.M.C Casa cultura, Peña Flamenca y Plaza de Toros /323.212.00 Suministro Energía Eléctrica Colegio.
27. Perceptor: RAMÓN TOMÁS MORALES importe:458,59 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09.Actividades y Escuelas Deportivas.
28. Perceptor: LA INNOVACIÓN. C.B importe: 819,49 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09.Actividades y Escuelas Deportivas.
29. Perceptor: CIDE HCENERGÍA, S.A importe: 346,55 EUROS Aplicación presupuestaria: 323. 221.00 Suministro Energía Eléctrica Colegio/ 334.221.00 Electricidad Casa Cultura, Peña Flamenca y Plaza de Toros.
30. Relación de servicios extraordinarios prestados en comisión de servicios por agentes de la policía local, el día 2 de octubre con motivo de la XVI Ruta BTT Villa de Paterna. Importe: 1.800,00€. Aplicación Presupuestaria: 341.226.09.Actividades y Escuelas Deportivas.
31. Perceptor: José Campos Llonis importe: 700,00EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
32. Perceptor: Ángel Sevillano Antonez importe: 115,50 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	14/26







AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

33. Perceptor: María José Salazar Pérez importe: 115,50 EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
34. Perceptor: Manuel Caballero Sánchez importe: 100,00EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
35. Perceptor: Fernando Cabrera Cebrero importe: 100,00EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
36. Perceptor: Ángeles Velázquez Franqueza importe: 77,00EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
37. Perceptor: M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Vázquez importe: 154,00EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
38. Perceptor: Isidoro Vázquez Pérez importe: 150,00EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
39. Perceptor: Manuel Domínguez Ramos importe: 150,00EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
40. Perceptor: Alfonso Rubio Pérez importe: 120,00EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
41. Perceptor: Manuel Romero Velazquez importe: 150,00EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
42. Perceptor: José del Toro Domínguez importe: 150,00EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas.
43. Perceptor: Antonio Miguel Carpio Paz importe: 150,00EUROS Aplicación presupuestaria: 341.226.09. Actividades y Escuelas Deportivas,

A los efectos señalados en el artículo 216.2 del precitado texto legal, el reparo afecta al supuesto que se señala: Inexistencia e inadecuación de crédito presupuestario suficiente, ya que no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación. En el caso señalado, se deberá suspender la tramitación del expediente hasta que sea solventado el supuesto que ha motivado el presente reparo. De acuerdo en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano al que afecte el presente reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. No obstante lo anterior, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

En virtud de todo ello, se detallan los elementos básicos de las presentes Notas de Reparos:

- 1.- Supuesto al que afecta el reparo: Insuficiencia de crédito presupuestario.
- 2.- Órgano que debe resolver la discrepancia: Pleno.
- 3.- El presente reparo suspende la tramitación del expediente.
- 4.- Del nº 31 al 43: Se incumple con la obligatoriedad de contratar conforme a lo dispuesto en la legislación sobre la función pública y la legislación laboral así como dar de alta en la

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	15/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

Seguridad Social a los trabajadores, desde el inicio de la actividad laboral, incumpléndose, con la presente contratación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.”

Dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, tanto para solventar el reparo, como para los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación, la aprobación, si procede del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Salvar los reparos de la Secretaría intervención y continuar la tramitación del expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS FINALES
323.212.00	R.M.C EDIFICIOS DE EDUCACIÓN	5.000,00 €	395,67 €	5.395,67 €
323.212.00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. COLEGIO	13.000,00 €	248,46 €	13.248,46 €
334.212.00	RMC CASA CULTURA, PEÑA FLAMENCA Y PLAZA TOROS	5.000,00 €	48,69 €	5.048,69 €
334.221.00	ELECTRICIDAD CASA CULTURA, PEÑA FLAMENCA Y PLAZA TOROS	5.000,00 €	98,09 €	5.098,09 €
337.226.09	OCIO Y TIEMPO LIBRE: ACTIVIDADES SENDERISMO	4.040,00 €	29,24 €	4.069,24 €
338.226.09	FESTEJOS	80.000,00 €	3.425,51 €	83.425,51 €
341.226.09	ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS	62.515,00 €	31.000,00 €	93.515,00 €
342.212.00	R.M.C PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS	41.800,00 €	983,20 €	42.783,20 €
342.221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00 €	750,57 €	11.750,57 €
	TOTAL		<b>36.979,43 €</b>	

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	16/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

**BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS FINALES
151.600,00	ADQUISICIÓN DE SOLAR	60.000,00	36.979,43	23.020,57
	TOTAL		36.979,43	

**Tercero.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Debate: Abierto el debate el Sr. Alcalde explica, que se trata de dar cobertura a los gastos de la Ruta, y que la desviación ha supuesto un 1,2 por ciento.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Unión Nueva Paterna, y expresa que no se hubiera enterado de nada, porque se ha disfrazado un despilfarro, falta de responsabilidad y sensatez. Se ha sobrepasado una partida en más de cinco millones de pesetas. La Ruta tiene que estar prevista, pero se ha realizado gastos superfluos. San Bartolomé más de 44.000 euros, es exagerado. Y el día de Andalucía más de 10.500 euros. Se les achacó ser austeras, pero de eso al despilfarro va más de un paso. Trasladar la responsabilidad al Pleno para que levante un reparo tan grande, no procede. La Concejala de festejos, es también responsable, y lo que no se pueda hacer, no se hace, aunque el ayuntamiento tenga dinero.

El Sr. Alcalde, toma la palabra y expresa que parece que han hecho un desfalco, y el problema es que el techo de gasto es muy bajo, y se han pasado en 1,3 por ciento. Él se compromete a pagar todo lo que haya pendiente de pago, y añade que tener dinero, también es una hándicap, porque no se le puede decir a la gente que no lo pueden gastar. Añade, que aún no se habían contabilizado las partidas de festejos cuando el concejal de deportes preguntó por el crédito que disponía. En todo caso, esto entra dentro del marco del presupuesto. No olvidar, que aquí se aprobaba el presupuesto en diciembre para que no pasara esto.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, toma la palabra y expresa que es muy fácil gastar y justificarlo con la Ruta. Siguen gastando sin controlar, y no es justificable pasar de 80.000 a 117.000, y menos en festejos. Hay muchos spendios y falta de previsión.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	17/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

El Sr. Alcalde, toma la palabra y expresa que parece que vienen a despilfarrar el dinero público, y no es así. Aquí cuando se vaya a hacer un gasto, se va a pedir por escrito, y se tendrá que llevar al día, para que no pase más. Los responsables de los gastos son ellos, y creen que el presupuesto está muy por debajo de lo que necesita el pueblo, y todo porque el gobierno central les marca un techo.

La Portavoz del Grupo Municipal Unión Nueva Paterna, expresa que llegará un momento que no haya nada, ni fiestas ni nada, porque ahora hay dinero, pero se está gastando por encima de las posibilidades.

El Sr. Alcalde, expresa, que no le permite que diga eso, porque el gasto está dentro del presupuesto.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple con el voto de calidad del Sr. Alcalde, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1). Votos en contra: Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2)

**SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA POR LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO GASISTICO DE GAS NATURAL EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y SU ENTORNO.**

La portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de lectura a la moción, del siguiente tenor:

**Exposición de motivos:**

El Parque Nacional de Doñana, que cuenta con 50.720 has de extensión, que fue declarado Reserva de la Biosfera en 1980 y que fue reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO es, en la actualidad, todo un símbolo para Europa. Recientemente el entorno de protección de este espacio, el denominado Parque Natural de Doñana, fue ampliado y cuenta en la actualidad con 128.385 has.

Pero siempre tuvo un problema grave, que no tienen otros espacios protegidos, se encuentra situado en una zona muy poblada que afecta a 14 municipios de tres provincias distintas: Cádiz, Sevilla y Huelva. Una característica que le hace estar sometida a una presión que no sufren otros espacios naturales del mundo.

Esta referencia mundial, de migraciones de aves (más de 300 especies), de diversidad de ecosistemas, de lucha por la biodiversidad con especies amenazadas como la del lince ibérico

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	18/26





**AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)**

y con el humedal más importante de Europa, ha sido y es un referente mundial de las dificultades de articular lo que se llama un desarrollo sostenible.

En Doñana hemos tenido que limitar los crecimientos urbanísticos y limitar los desarrollos turísticos porque esquilaban el Acuífero 27 que alimenta este humedal y fueron muchas las luchas para conseguir la comprensión de la población ante macroproyectos turísticos que prometían miles de empleos, como el de Costa Doñana en los años 90, que pretendía urbanizar las Dunas del Asperillo y que sólo la gran movilización popular andaluza que supuso “Salvemos Doñana” fue capaz de parar.

Tuvimos que limitar con planes estatales y regionales las actividades ganaderas y agrícolas tras intensos debates con los afectados.

Después de siete años de debates se aprobó el Plan de Regadíos Corona Norte. Un plan que regula y fija cuantas y cuáles son las hectáreas, de fresas principalmente, que se pueden regar y cuantas plantaciones son ilegales y por tanto hay que clausurar de inmediato para que sobreviva Doñana.

Durante años este espacio ha sufrido también la presión de la opinión pública para construir una carretera que uniera Cádiz y Huelva a través del Parque Nacional o desdobles de carreteras ya existentes que finalmente fueron rechazados por insostenibles.

En este momento y tras años de esfuerzos por su conservación Doñana se enfrenta a una nueva amenaza de la mano de la empresa Petroleum & Gas España S.A filial de Gas Natural, que pretende nada más y nada menos que convertir el parque en un gran almacén de gas, en un terreno apto para una nueva actividad industrial, con la connivencia del Gobierno de la nación y con la falta de beligerancia de la propia Junta de Andalucía.

En el entorno de Doñana históricamente se ha explotado el gas natural existente en las bolsas del subsuelo, existiendo diversos emplazamientos, pozos y gasoductos, pertenecientes a esta empresa.

Desde el año 2008 dicha empresa viene intentando reforzar su actividad gasista con la presentación de cuatro NUEVOS proyectos en los que se plantean importantes modificaciones de las actividades existentes con nuevos emplazamientos, pozos, gasoductos, líneas eléctricas y maquinaria, y una NUEVA actividad de Almacenamiento de gas en las bolsas de gas explotadas hasta ahora. O lo que es lo mismo hacer algo tan rentable como aprovechar la estanqueidad de las bolsas vacías de gas para inyectar gas y utilizarlos como gigantescos depósitos de gas “gratuitos” consolidando así una NUEVA actividad industrial en el subsuelo de Doñana sin aportar siquiera estudios sobre las consecuencias geológicas de esta actividad.

Consideramos, y en ello sobre el papel coincide la propia Junta de Andalucía, que la empresa debería aportar un proyecto de impacto ambiental único que unifique de manera integral los cuatro proyectos presentados, en una estrategia “tramposa” , que ha contado con la complicidad de la administración central, para eludir el verdadero impacto de este macroproyecto gasista. La Junta de Andalucía ha otorgado hasta la fecha la Autorización Ambiental Unificada a tres de los cuatro proyectos presentados.

Consideramos que esta Reserva de la Biosfera puede quedar dañada doblemente: por una parte con una actividad industrial agresiva y por otra parte en su imagen. Cuestiones ambas

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	19/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

que pueden afectar a nuestro turismo, a nuestra agricultura y a nuestro desarrollo económico en definitiva.

Por todo ello el Grupo Político de Izquierda Unida presenta para su aprobación si procede la siguiente **MOCION**:

1. El Pleno muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural en Doñana y su entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y la conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.
2. Instar al Gobierno de España y a la propia Junta de Andalucía a la paralización cautelar de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIAs presentadas (Declaración de Impacto Ambiental).
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto de competencias, al entender que el Gobierno Central está abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.
4. Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.

Debate: Abierto el debate el Sr. Alcalde explica, que normalmente por tradición, y el Portavoz del Grupo Partido Popular lo sabe, nuestros partidos mandan muchas mociones de temas que no afectan directamente al municipio. En este caso, y tratándose de algo tan suyo como Doñana, se ha traído. Quiere decir, que solo se traen mociones políticas que tengan que ver con el pueblo.

El Portavoz del Grupo Partido Popular, toma la palabra y expresa que piensa lo mismo que el Alcalde, porque si se traen todas las mociones que nos dan los partidos, estamos aquí hasta las doce de la noche. No obstante, en este caso al tratarse de Doñana es procedente. Esto no es un proyecto que se haya iniciado en sus trámites por el gobierno actual. Es un tema que se inició en el 2003, y que se impulsa en 2006, donde por cierto había otro gobierno y , además, de otro color político. Por eso cuando se habla de la polémica, llama la atención poderosamente que después de haber sido impulsores de estos proyectos, ahora sean los que quieren liderar la posición contraria. Estos proyectos se tramitaron con el gobierno socialista de Zapatero, y ahora es el PSOE el que dice que se opone. Y fue ese gobierno el que lo dividió en cuatro subproyectos. La tramitación ha tardado más de cuatro años y cuando llegó el PP al gobierno esta tramitación estaba muy adelantada, tramitada desde el gobierno de Zapatero en

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	20/26







AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

cuatro subproyectos. Es decir, el impulso político del proyecto y la evaluación de los criterios de oportunidad partieron del gobierno del PSOE, lo que se está evacuando en este momento son trámites administrativos de un proyecto que este gobierno se encontró iniciado y bastante avanzado. Quien ha cambiado su postura es la Junta de Andalucía y debe explicar por qué hace unos años no veía reparo alguno, y así lo recogía en sus informes oficiales, y ahora sí. Y también debe explicar por qué durante todos estos años no ha puesto problema alguno a la actividad gasística en Doñana, Pero este asunto viene de lejos, en 1988 y 1989 ya se concedieron las concesiones para la explotación de hidrocarburos en los pozos Marismas 3 y Marismas 2, sino que la Junta de Andalucía, concretamente el Consejero de Presidencia en 1990, por entonces, el señor Gracia, era bastante contundente al respecto. El 14 de febrero de 1990, a una pregunta en el Parlamento Andaluz del señor Diego Valderas, el señor Gracia le respondía lo siguiente, “el Parque Natural compatibiliza lo que es la conservación con lo que es el desarrollo económico, social y ecosocial de la zona. Por lo tanto, la explotación de gas natural es compatible perfectamente con la conservación y con la puesta en marcha y desarrollo del Parque Nacional de Doñana”. Y sigue diciendo que “ No existe ningún pozo de gas natural en el Parque Nacional de Doñana, que se encuentra fuera del Parque Nacional, en un Parque Natural que es perfectamente permisible y aconsejable, en muchos casos la puesta en marcha de actividades que puedan redundar en el beneficio económico” El Consejero, aseguraba entonces que “ la puesta en marcha de un gasoducto puede ser una de las obras más importantes que tengamos para los años venideros en nuestra comunidad y en nuestro país”. Concluía que “ no tenemos que ser alarmistas”y , cito textualmente, “ quiero quitar la duda que pueda existir en esta cámara de que estas instalaciones puedan ser perjudiciales. No lo son, si no al contrario, además de no contravenir el medio ambiente son importantes para el conjunto de la sociedad andaluza y para el país”. Por lo tanto, quien ha cambiado su postura es la Junta de Andalucía y debe explicar por qué hace unos años no veía reparo alguno, y ahora sí. Y también debe explicar por qué durante todos estos años no ha puesto problema alguno a la actividad gasística de Doñana. Pues expliquen qué ha cambiado, porque quines ha modificado su postura es la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde, toma la palabra y explica que van a votar a favor , pero quiere dejar claro lo que ha hecho la Junta de Andalucía. Que el proyecto de gas natural lo ha aprobado y lo gestiona el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. La Declaración de Impacto Ambiental es del Ministerio de Medio Ambiente. Se trata, pues, de un proyecto avalado técnica y medioambientalmente por el gobierno central del PP, único competente para autorizar este tipo de proyectos. El Gobierno central lo ha declarado de interés público estando en funciones, con Jose Manuel Soria aún al frente del Ministerio de Industria. La Junta, El Consejo de Participación de Doñana y la UE le han pedido al Gobierno que considere los cuatro proyectos como un solo y ni siquiera han respondido a la petición. Y que se estudien los posibles efectos sinérgicos y acumulativos del conjunto. La Junta de Andalucía, desde la Consejería de Medio Ambiente se ha limitado a emitir autorizaciones ambientales unificadas, dos positivas que están fuera del Parque, una de ellas la que acaba de iniciar sus obras, la de Marismas Occidental. Y

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	21/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

dos negativas, que está dentro del Parque, la de Marismas Oriental y que condicionan el proyecto hasta tal punto, que le piden a la administración autonómica una responsabilidad patrimonial de 320 millones de euros, si bien, la decisión de la Junta ha sido avalada por el TSJA. En la práctica, la Junta ha paralizado con esta acción tres de los cuatro subproyectos, porque el último no es viable si no se autoriza el penúltimo. Y no se va a autorizar bajo ningún concepto. Es más, el nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, aprobado hace pocos días, prohíbe de manera expresa este tipo de actividades en toda la superficie del Parque, el anterior sólo lo hacía en zonas de máxima protección. Por tanto, aunque el Gobierno central haya dado el visto bueno a Gas Natural, la Junta no va a permitir que se desarrolle en la parte que afecta de lleno al Parque. Si al PP no le importa Doñana, al PSOE le importa y mucho. El PP ha aceptado la trampa de dividir el proyecto en cuatro partes para darle facilidades a la empresa, creyendo que así iba a ser más factible, al tratarse de proyectos de menor envergadura. Con lo que no contaban era con el hueso que se iban a encontrar en el Gobierno de la Junta, un hueso duro de roer, que impedirá que se desarrolle esa actividad al haber dicho no a las autorizaciones ambientales unificadas de los dos subproyectos que están en territorio de Doñana. Dicho esto, el Alcalde añade que tendrán que hacer políticas, para que no se hagan más tuberías y se proteja Doñana.

En aras del consenso, como ciudadanos de Huelva, no podemos consentir que vengan empresas a espoliar Doñana, debemos preservar el entrono.

La Portavoz del Grupo Municipal Unión Nueva Paterna, toma la palabra y explica que se van a abstener, que no se creen ni al Gobierno, ni a la Junta de Andalucía, ni a Izquierda Unida, que parece que es la única que quiere el bien por España, Andalucía y Paterna.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1). abstenciones: Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2)

**SÉPTIMO. DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA**

Se da cuenta de los Decreto de la Alcaldía desde el Nº 99 al nº 132 que han sido entregados con la convocatoria de la sesión:

Nº	CONTENIDO	FECHA
99	Autorización de exhumación y transporte restos cadavéricos	20/07/16
100	Solicitud PFEA Extraordinario "Ejecución de quiosco y aseo"	20/07/16
101	Nombramiento Alcaldesa en funciones	20/07/16
102	Reconocimiento responsabilidad patrimonial	22/07/16
103	Reconocimiento responsabilidad patrimonial	22/07/16

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	22/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

104	Subsanación licencia ocupación C/. Santa María nº 5-A	03/08/16
105	Subsanación actividad Previgestión el Condado, S.L.U.	03/08/16
106	Subsanación actividad D.D.R.	03/08/16
107	Subsanación actividad R.D.S	03/08/16
108	Cambio titularidad comercio/bazar en C/. La Plaza nº 12	08/08/16
109	Subsanación actividad suministro gasóleo, S.C.A. Olivarera San Bartolomé	23/08/16
110	Vado F.J.V.R	31/08/16
111	Vado M.M.S	31/08/16
112	Vado J.G.B.	31/08/16
113	Suministros Vitales R.A	06/09/16
114	Suministros Vitales M. J	06/09/16
115	Suministros Vitales C.LL	06/09/16
116	Suministros Vitales F.F	06/09/16
117	Vado B.P.LL.	07/09/13
118	Vado E.M.C	07/09/13
119	Atención benéfica F.S	07/09/16
120	Expdte modificación de crédito nº 3	13/09/16
121	Suministros Vitales R.M	14/09/16
122	Suministros Vitales A.C	14/09/16
123	Vado JM.R.S.	19/09/16
124	Vado P.V.M	19/09/16
125	Suministros Vitales MA	28/09/16
126	Suministros Vitales I.R	28/09/16
127	No autorizar aparcamiento minusválido	29/09/16
128	Nombramiento funcionario interino, arquitecta técnica por baja de la titular	30/09/16
129	Propuesta de contratación monitor escolar	07/10/16
130	Autorización pruebas para Mundial de Rallyes del 2017	10/10/16
131	Propuesta de contratación cocinero programa Comedor Redondez	14/10/16
132	Propuesta de contratación trabajador social programa Comedor Redondez.	14/10/16

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

**OCTAVO. MOCIONES URGENTES.**

1)Tras aprobar la urgencia , se incluye el siguiente punto para su debate y votación

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	23/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE SOLARES DECIDIOS A LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA ( EPSA)**

Visto que por la Técnico Municipal se ha comprobado que los solares cedidos gratuitamente a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de 27 viviendas protegidas de régimen especial en venta, no se han destinado al fin previsto en el acuerdo de cesión de fecha 20/04/2016, formalizado en virtud de contrato administrativo de cesión de fecha 29/11/2007.

Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 22/09/2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, propongo al Pleno de la Corporación, la aprobación si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Iniciar expediente de reversión de los 27 solares incluidos en las manzanas 4, C1, C2 y C3 del Plan Parcial Residencial nº3 " La Ruiza, cedidos gratuitamente a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) para la construcción de 27 viviendas protegidas de régimen especial en venta. Por las causas siguientes:

1. La cesión no se ha destinado a la finalidad prevista en el acuerdo de fecha 20/04/2006, formalizado mediante contrato administrativo de cesión con fecha 29/11/2007.
2. Haber transcurrido más de cinco años desde la cesión, plazo máximo, para cumplir la finalidad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el contrato administrativo de cesión de fecha 29/11/2007 y el Art. 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo a la Ilma. Sra. Notaria de Escacena del Campo, convocándole para que compruebe la situación y eleve acta sobre los hechos a los que hace referencia el informe del Servicio Técnico Municipal.

**TERCERO.** Notificar el acta notarial a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, actualmente denominada Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en virtud de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, cuya disposición final primera establece que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía pase a denominarse Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Dar un trámite de audiencia de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes, quedando en suspenso, durante este periodo, la obligación de entrega de los bienes inmuebles.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBJZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBJZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBJZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	24/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de los demás trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo, de lo que dará cuenta al Pleno una vez realizados.

Debate: Abierto el debate por el Sr. Alcalde, solicita la palabra el Portavoz del Grupo Partido Popular, que dice que es muy triste llegar a este punto con la Junta de Andalucía, ya se lo han pedido en varias ocasiones, sería más fácil que los devolvieran.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, acuerda la aprobación. votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

2) El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, presenta una moción a viva voz, relativa a que las sesiones del Pleno sean bimensuales.

El Sr. Alcalde, le dice que si la deja en la mesa, se compromete a estudiar la periodicidad.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, pide que se vote la urgencia,

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple con el voto de calidad del Sr. Alcalde, rechaza la moción, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1). Votos en contra: Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde Presidente, pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y pide otra vez a la Concejala de Personal que le de por escrito las funciones de los Conserjes. Añade, que el Pueblo está otra vez muy sucio, y no sabe, si es por qué la gente es muy sucia o por qué hay poca gente trabajando.

La Portavoz del Grupo Unión Nueva Paterna, añade que la Plaza de los Padres está muy sucia de tierra, la calle Huelva, y el Pozanco, también.

La Concejala de Personal, responde que el problema es que quien lo tiene que hacer, no lo hace.

El Sr. Alcalde, añade que se aumentaran los recursos, y que además, ahora ya tienen una herramienta para sancionar.

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	25/26





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

D<sup>a</sup> Esperanza de los Reyes Señas Domínguez, expresa, que la calle del colegio se debe limpiar todas las mañanas.

El Alcalde, responde que ya se está haciendo.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa que sigue demandando que no haya tantos baches, aunque se han arreglado algunos. Y los badenes, aún no han empezado.

El Sr. Alcalde, responde que han hecho un compuesto lo suficientemente duro para que aguanten el peso de los coches. Sigue con su compromiso.

La Portavoz del Grupo Municipal izquierda Unida, expresa, en relación a la limpieza, que ella observa que las personas que se encargan de hacerlo, no lo hacen.

El Sr. Alcalde, responde que habrá que solucionarlo, porque aquí no se viene de vacaciones.

Y, no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, levantándola siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, todo lo que como Secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde debiendo remitirse copias en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vº Bº El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

Fdo. Juan Salvador Domínguez Ortega

Fdo. Raquel Nieves González

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA	Fecha y Hora	23/01/2017 13:55:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IUPQ4PZIJBZ6SB3YUWB4ZCWEA</a>	Página	26/26

